

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las áreas pertinentes, dé respuesta dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles en forma circunstanciada y con las formalidades requeridas respecto de los pedidos de informes solicitados por esta Cámara mediante Resoluciones N° 205, 206, 207, 208 y 209/12, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 7º de la Ley provincial 790, toda vez que se haya excedido nuevamente la ampliación de seis (6) meses de plazo para responder solicitada oportunamente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 122 /13


Mabel CAPARROS
Pro-Secretaría Administrativa
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo